PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

302

Decreto-LEY Nº 12.725.-

POR EL CUAL SE REDISTRIBUYE VARIOS ITEMS, RUBROS Y PARTIDAS DEL ANEXO E., DEL DECRETO-LEY Nº 11.906 SIN MODIFICAR EL MONTO GLOBAL DE LA MISMA.-

Asunción, 26 de Marzo de 1946.-

899.-

CONSIDERANDO:

Que la aplicación gradual y progresiva del nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales de la Capital y Campaña y Escuelas Normales Vocacionales ha creado dificultades que pueden ser salvadas con una redistribución de varios Items, Rubros y Partidas del Anexo E., Decreto-Ley Nº 11.906, sin variar el monto global de la misma,

Oído el parecer del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY :

Art. 1º.- Redistribúyase los siguientes Items, Rubros y Partidas del Anexo E., Decreto-Ley Nº 11.906 en la siguiente forma, sin variar el monto global:

ANEXO E., ITEM 1-MINISTERIO DE EDUCACION

A - 7
Departamento Administrativo

Grupo D.
Un cargo de Auxiliar (Creación).....₲ 55.-

Retribución de Servicios

Rubro 2.11....." 345:40

ANEXO E. ITEM 15

Partida 6....."1.671.-

ANEXO E. ITEM 18

Rubro 1.02-Personal no sujeto a jubilac.." 821.-

ITEM 22 - ESCUELA VOCACIONAL

Part. 54- 2 cát.de 3 hs.sem.a ₲ 1 la h..." 24.-
" 55-15 " " 2 " " " 1 la h..." 120.-

////////

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 1-ITEM 16

Parts. del 1 al 16, sin modificación.-

Part. 17 - Sec. del 2º año con 100 hs. mens. a ₲ 2 la h., ₲ 200.- 4 Sec.....₲ 800.-

Part. 18 - Sin modificación.-

Part. 19 - Sec. del 4º año, con 108 hs. mens. a ₲ 2 la h., ₲ 216, 2 Sec.....₲ 432.-

Parts. 20 y 21 - Sin modificación.-

Part. 22 - Sec. del 1er. Año, ciclo pedagógico, con 92 hs. mens. a ₲ 2 la h.,₲ 184.- 1 Sec.,₲ 184.-

Part. 23 - Sec. del 6º año, con 88 hs. mens. a ₲ 2 la h., ₲ 176.- 1 Sec.,.....₲ 176.-

Part. 24 - Sec. del 7º curso con 88 hs. mens. a ₲ 2 la h., ₲ 176, 1 Sec.....₲ 176.-

Part. 25 - Prof. de Cantos Corales (3º y 4º curso), ₲ 25.- 2 Sec.....G 50.-

ESCUELA NORMAL Nº 2-ITEM 17

Parts. del 1 al 13 - Sin modificación.-

Part. 14 - Sec. del 4º Año con 108 hs. mens. a ₲ 2 la h., ₲ 216.- 2 Sec.....₲ 432.-

Part. 17 - Prof. de Cantos Corales (3º y 4º cursos) a ₲ 25.- 2 Sec.....₲ 50.-

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE VILLARRICA-ITEM 18

Parts. 1 al 9 - Sin modificación.-

Part. 10 - Creación del 1er. Curso con 88 hs. mens. a ₲ 1.80 la h., 2 Sec.....₲ 316:80

Part. 11 al 20 - Sin modificación.-

Curso del Profesorado

Part. 21 - Sec. del 1er. Año pedagógico, con 92 hs. mens. a ₲ 1:80 la h.....₲ 165:80

/////

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE ENCARNACION

Parts. 24 al 32 - Sin modificación.-

Curso de Maestros

Part. 33 - Sec. del 1er. Año con 88 hs. mens. a ₲ 1:80 la h., ₲ 158:40

Parts. 34 al 43 - Sin modificación.-

Cursos del Profesorado

Part. 44 - Sec. del 1er. Año Pedagógico con 92 hs. mens. a ₲ 1:80 la h., ₲ 165:80

Parts. 45 y 46 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE PILAR

Parts. 47 al 55 - Sin modificación.-

Curso de Maestros

Part. 56 - Sec. del 1er. Año, con 88 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 158:40

Parts. 57 al 65 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE EUSEBIO AYALA

Parts. 66 al 74 - Sin modificación.-

Curso de Maestros

Part. 75 - Sec. del 1er. Año, con 88 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 158:40

Parts. 76 al 84 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE SAN JUAN BTA. DE LAS MISIONES

Parts. 85 al 93 - Sin modificación.-

Part. 94 - Sec. del 1er. Año con 88 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 158:40

Parts. 95 al 103 - Sin modificación.-

///////

ESCUELA NORMAL DE VILLETA

Parts. 104 al 106 - Sin modificación.-

Part. 107 - Sec. del 1er. Año con 88 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 158:40

Parts. 108 y 109 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE PARAGUARI

Parts. 110 al 122 - Sin modificación.-

Part. 123 - Sec. del 2° curso con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 la h.- ₲ 216.- 1 Sec...₲ 216.-

Part. 124 - Sec. del 3er. año con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 216.-

Part. 125 - Sec. del 4° Año con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 216.-

Parts. 126 y 127 - Sin modificación.-

Part. 128 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE CONCEPCION

Parts. 129 al 140 - Sin modificación.-

Bachillerato

Part. 141 - Sin modificación.-

Part. 142 - Sec. del 2 Año con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 l h. ₲ 216.-

Part. 143 - Sec. del 3er. curso con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 216.-

Part. 144 - Sec. del 4° Año con 120 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 216.-

Parts. 145 y 146 - Sin modificación.-

Part. 147 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE GENERAL ARTIGAS

Parts. 148 al 159 - Sin modificación.-

/////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto-LEY Nº 12.725.-

Ciclo básico

Part. 160 - Sin modificación.-

Part. 161 - Sec. del 2° año con 108 hs. mens. a ₲ 1:80 la h. ₲ 194:40

Part. 162 - Sin modificación.-

Part. 163 - Sin modificación.-

Part. 164 y 165 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE PROF.DE PARAGUARI Y CONCEPCION

Parts. 166 al 169 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE VILLETA

Part. 170 - Sin modificación.-

ESCUELA NORMAL DE PILAR

Part. 171 - Agregar una Sec. del 1er. año pedagógico con 92 hs. mens. a ₲ 1:80 la h, ₲ 165:60

ESCUELA NORMAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES

Part. 172 - Agregar una Sec. del 1er. Año Pedagógico con 92 hs.mens.a ₲ 1:80 la h, ₲ 165:60

ESCUELA NORMAL DE EUSEBIO AYALA

Part. 173 - Sec. del 1er. Año Pedagógico con 92 hs. a ₲ 1:80 la h. ₲ 165:60

Art. 2°.- La presente modificación del Presupuesto General de la Nación, establecida por el Art. 1°, entrará a regir desde el 1° de enero del corriente año.-

Art. 3°.- Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-